



ENTRÉGUESE EN COMODATO A LA JUNTA DE VECINOS VILLA CONSISTORIAL, SEDE SOCIAL UBICADA EN MEMBRILLAR S/N DE LA COMUNA DE MOLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1267

TALCA, 21 ABR 2014

**VISTOS:**

- a) La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Villa Consistorial, de fecha 19.03.2014, con el objeto de que se entregue en comodato inmueble de propiedad de este SERVIU, ubicado en Membrillar s/n de la comuna de Molina, Rol de avalúo 101-23 con una superficie aproximada de 1.848 m<sup>2</sup>;
- b) La Circular N° 16 de fecha 21 de Marzo de 2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU;
- c) La Resolución 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y
- d) El D.S. N° 1305/75, Resolución N°636 / 2013, Decreto Exento N°325 de 10.02.2011 y del Decreto Supremo 355, todos de V. y U., que me designa Director (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- ENTRÉGUESE EN COMODATO por el plazo de 5 años a la JUNTA DE VECINOS VILLA CONSISTORIAL, el inmueble ubicado en Membrillar s/n de la comuna de Molina, de una superficie de 1.848 m<sup>2</sup>.

2.- La Unidad de Gestión de Suelos de este SERVIU procederá a tramitar la firma del contrato de comodato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GONZALO VIAL LUARTE**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**



Junta de Vecinos Villa Consistorial, Las Araucarias N°1722, Molina.

- Depto. Jurídico
- Unidad Gestión de Suelos (Susan Zúñiga Osorio)
- Oficina de Partes.